

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
CORREOS

Sección 1.ª—Negocios

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre las oficinas del ramo de San Martín de Valdeiglesias y Cebreros (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general y oficinas de Correos de Madrid, Avila, San Martín de Valdeiglesias y Cebreros, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presentan en las antedichas administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 3 de Febrero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, el día 9 de Febrero de 1923, a las once horas.

Madrid, 28 de Diciembre de 1922.—
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S.—2079

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de rural entre las oficinas del ramo de Manzanares y Calasanz (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huesca y oficina de Manzanares, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presentan en las antedichas administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Febrero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca, el día 10 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 28 de Diciembre de 1922.—
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S.—2080

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación de Binefar y la de Benasque (128 kilómetros), bajo el tipo máximo de 27.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huesca y oficinas del ramo de Benabarre, Graus y Tamarite de Litera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 12 de Febrero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca, el día 17 de Febrero, a las once horas.

Madrid, 28 de Diciembre de 1922.—
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S.—2081

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del ramo de Talavera de la Reina y la de Arenas de San Pedro (47 kilómetros), bajo el tipo máximo de 15.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general, Administraciones de Correos de Avila y Toledo y oficinas de Arenas de San Pedro y Talavera de la Reina, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el Régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Febrero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración general de Correos, el día 20 de Febrero de 1923, a las once horas.

Madrid, 28 de Diciembre de 1922.—
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S.—2082

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del ramo de Avila y Burgoñondo (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de 12.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Avila, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Febrero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Avila, el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Diciembre de 1922.—
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición. ...

Don ... natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2033

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del ramo de Barco de Avila y la de Béjar (99 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y oficinas de Avila, Salamanca, Barco de Avila y Béjar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección de Correos el día 21 de Febrero de 1923, a las once horas.

Madrid, 28 de Diciembre de 1922.—
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición. ...

Don ... natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2034

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la Oficina del Ramo de Táy y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra y la Oficina del Ramo de Táy, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y mo-

dificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Enero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra el día 18 de Enero próximo a las once horas.

Madrid, 28 de Diciembre de 1922.—
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—4

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las Oficinas del Ramo de Aranjuez y Yegres (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general, en la Central y en las Administraciones principales de Aranjuez y Toledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Enero próximo inclusive a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Central de Correos el día 22 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 28 de Diciembre de 1922.—
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber

depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—5

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA**SEXTA INSPECCIÓN DE MONTES**

El día 24 de Enero próximo y hora de las once, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura del Distrito forestal de Murcia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Jumilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para la enajenación de 1.733 pines, marcados en el monte de la pertenencia de dicho pueblo, número 95 del Catálogo, sitio "Umbría de Pisana", dentro del cuartel de quince hectáreas comprendido por los siguientes linderos: Norte, La Labor de Pisana; Este, Puntal de los Calderones; Sur, Cumbres de la Solana de la Yedra, y Oeste, Senda del Collado de Gaspar, cuyos pinos en rollo y con corteza arrojan aproximadamente 596 metros cúbicos de madera y 1.604 estereos de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de 13.500 pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carboneo y extracción de los productos, será el de once meses, contados desde la expedición de la licencia, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias, publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Murcia* del día 5 de Septiembre de 1921.

El rematante depositará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de 524.50 pesetas, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de señalamiento, marcado y cubricación de árboles y leñas, "entrega", "contada en blanco" y "reconocimiento final", de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid, 20 de Diciembre de 1922.
El Inspector, Juan Angel de Madariaga.

S—2062

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Febrero y hora de las once, para celebrar la segunda subasta ante la misma de los aprovechamientos y mejoras por un período de veinte años, de la ordenación del monte denominado "Fuencaliente". Del término y arroyos de la ciudad de Cuenca, consistentes dichos aprovechamientos en 15.375 metros cúbicos de madera de pino en pie, en rollo y con corteza, y resinación a vida de 66.588 pinos en cada uno de los

años del período, por el tipo de tasación de 633.363,32 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Febrero próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca el pliego de condiciones y la revisión del proyecto de ordenación del citado monte, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 31.665,02 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 26 de Diciembre de 1922.
El Director general, I. Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos y mejoras durante un período de veinte años de la ordenación del monte denominado "Fuencaliente", del término y propios de la ciudad de Cuenca, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1366

Esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de

Febrero y hora de las doce, para celebrar la segunda subasta ante la misma de los aprovechamientos y mejoras durante un período de veinte años de la ordenación del monte denominado "Ensanche de Buenache", del término y propios de la ciudad de Cuenca, consistentes dichos aprovechamientos en 14.000 metros cúbicos maderables de pino, en gollo y con corteza y resinación a vida de 88.906 pinos en cada uno de dos años del período, cuyo número se ha fijado tomando como base el correspondiente a los del primer quinquenio, por el tipo de tasación de 630.074,40 pesetas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Febrero próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca el pliego de condiciones y la revisión del proyecto de ordenación del citado monte, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 31.048,72 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 26 de Diciembre de 1922.
El Director general, I. Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos y mejoras durante un período de veinte años de la ordenación del monte denominado "Ensanche de Buenache", del término y propios de la ciudad de Cuenca, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo

fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1367

ARSENAL DE LA CARRACA

La subasta para contratar el servicio de carga y descarga de carbones en este Arsenal durante dos años, anunciada en la GACETA DE MADRID número 320 de 16 de Noviembre último, Diario Oficial del Ministerio de Marina número 260 de 18 del mismo mes y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga números 259, 273 y 267 de fechas 13, 16 y 13 del referido mes de Noviembre y por edictos en las Comandancias de Marina de estas provincias, y que debió celebrarse el día 20 del actual, suspendiéndose por falta de documentación, tendrá lugar nuevamente ante la Junta de Subastas que se designe en la Capitanía general del Departamento de Cádiz a las catorce horas del día 3 de Enero próximo.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en el mencionado acto.

Arsenal de La Carraca, 28 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Félix González.
S—1756

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 16 del actual a las once de la mañana se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre segunda subasta pública para contratar el suministro de materiales de calcografía que se consideren necesarios para la limpieza de planchas calcográficas y construcción de cordillates para los cilindros de estampación durante el año de 1923.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes al señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a una, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos como fianzas.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de... que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE

MADRID número..., fecha..., o en el Boletín Oficial de esta provincia número..., fecha... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública hasta 8.400 metros de arpillera fina, 200 metros de bayeta fina de primera, 300 metros de bayetón, 18.000 de linón sin apresto, 600 de linón con apresto y 160 metros de lona blanca con destino a dicha Fábrica durante el año de 1923 y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la misma cada metro a los precios siguientes:

Bayeta fina de primera, a... pesetas ... céntimos (en letra).

Bayetón, a... pesetas ... céntimos (en letra).

Linón sin apresto, a... pesetas ... céntimos (en letra).

Linón con apresto, a... pesetas ... céntimos (en letra).

Lona blanca, a... pesetas ... céntimos (en letra).

Arpillera fina, a... pesetas ... céntimos (en letra).

Y la totalidad de los artículos que comprenda el suministro por... pesetas ... céntimos (en letra), reuniendo las circunstancias que se expresan en el pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior y haciendo constar que el material a suministrar procede del establecimiento sito en..., calle de..., propio de D....

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 2 de Enero de 1923.—El Administrador, José R. Sedano, S.—1871

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto en la condecoración 19 de la Real orden de convocatoria de oposiciones, de 23 de Febrero de 1920, el Rectorado de Salamanca, a propuesta del de esta Universidad de Valladolid, ha expedido con fecha 19 del actual los nombramientos siguientes:

Para la escuela nacional de niños de Brincos (Salamanca), a D. Vicente González Calero.

Para la de Tordillos (Salamanca), a D. Evaristo García Arnaz.

Para la de Agallas (Salamanca), a D. Tomás Mata González.

Para la de Serradilla del Llano (Salamanca), a D. Benito González y González, números 81, 82, 83 y 84, respectivamente, del Cuerpo de Aspirantes constituido en virtud de las oposiciones libres verificadas en este Distrito universitario, el año 1920 y publicado en la GACETA DE MADRID de 23 de Septiembre del mismo año.

Para la escuela nacional de niñas de Gallegos de Arcañán (Salamanca), a doña Leonor Santos Mareco.

Para la de Saneti-Spiritus (Salamanca), a doña María Cruz Domínguez y Garrate.

Para la de Villarrubias (Salamanca), a doña Presentación Afonso Aragoz, nú-

meros 70, 71 y 72, respectivamente, del Cuerpo de Aspirantes antes citado y publicado en la GACETA DE MADRID de 13 de Octubre de 1920.

Con los anteriores nombramientos quedan agotados los Cuerpos de Aspirantes de este Distrito universitario, anteriormente citados.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1922. El Rector, C. Valverde. P—16813

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Estando vacante en la Escuela profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife una plaza de Auxiliar supernumerario y gratuito adscrito al segundo grupo correspondiente a las Cátedras de Física y Química y Mercaderías, se anuncia su provisión por concurso, conforme a lo preceptuado por los artículos 37 y 38 del Real decreto de 31 de Agosto del corriente año.

Los concursantes, por término de veinte días, a contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, remitirán instancia acompañada de los documentos que acrediten haber cumplido veintidós años de edad y ser Profesor mercantil, y así mismo los demás justificantes de sus méritos y servicios que consideren convenientes remitir a los efectos del concurso.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de Diciembre de 1922.—El Director, Mario Arizema. P—10808

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALAVA

Relación de los Maestros con servicios interinos, del grupo C, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 324 de la lista en la Sección, Nicanor Ortega Amor, se le adjudica la Escuela de Armentia, Ayuntamiento de Vitoria, vacante en 15 de Noviembre de 1922.

Observaciones.—Cuarto nombramiento.

Número 326. Juan de Arteche Latorre, La Hoz, Ayuntamiento de Valdelejo, vacante en 30 de Noviembre de 1922.

Observaciones.—Segundo nombramiento.

Número 327, Jesús J. Rodríguez Benito, Troconiz, Ayuntamiento de idem. Se publicó la lista en la GACETA del 4 de Octubre de 1919.

Vitoria, 12 de Diciembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tabar. P—10817

Relación de las Maestras con servicios interinos, del grupo B, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a las interesadas con esta fecha.

Número 28 de la lista en la Sección, doña Trinidad Reco Sarasa, se le adjudica la Escuela de Moreda, Ayunta-

miento de idem, vacante en 30 de Noviembre de 1922.

Número 29, doña Sinforosa Alvaro Carcar, de Uncella, Ayuntamiento de Aramayona, vacante en 30 de Noviembre de 1919.

Observaciones.—Segundo nombramiento.

Se publicó la lista en la GACETA del 7 de Abril de 1919.

Vitoria, 12 de Diciembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tabar.

P—16818

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Maestra con servicios interinos del grupo B, a quien se adjudica Escuela en propiedad, en esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, cuyo nombramiento se remite con esta fecha a la interesada.

Número 44 de la lista de la Sección, doña Elvira Josefa Elorz Larumbe, se le adjudica la Escuela de Fontecha, Ayuntamiento de Enmedio.

Se publicó la lista en la GACETA del 11 de Mayo de 1919.

Observaciones.—Vacante por haberse declarado incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 la maestra que la servía y no haber solicitado dentro del plazo reglamentario la formación de expediente.

Santander, 7 de Diciembre de 1922. El Jefe de la Sección, M. Paz González. P—10801

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien con esta fecha se ha adjudicado Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se ha remitido a la interesada.

Número 103 de la lista de la Sección, Doña Leonor Rodríguez González, se le adjudica la Escuela de Madriguer, vacante el 19 de Noviembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 24 de Marzo de 1919.

Es segundo nombramiento, por renuncia de la primera.

Segovia, 16 de Diciembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña. P—10807

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien con esta fecha se ha adjudicado Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden del propio mes, y cuyo nombramiento se ha remitido al interesado.

Número 383 de la lista de la Sección.—D. Arsenio del Requero Villarroel; se le adjudica la Escuela de Mansilla, Ayuntamiento de Cerezo de Abajo, vacante el 28 de Noviembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 16 de Mayo de 1919.

Es el primer nombramiento.
Segovia, 1 de Diciembre de 1922.—
El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña. P—10804

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien con esta fecha se ha adjudicado Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se ha remitido al interesado.

Número 360 de la lista de la Sección. D. Salvador Muñoz Escrivá; se le adjudica la Escuela de Aldealongua de Santa María, vacante el 31 de Octubre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 16 de Mayo de 1922.

Es tercer nombramiento, por renunciar el primero, Sr. Goy, y aceptar el segundo, Sr. Gamero, en la provincia de Palencia, de cuyo Jefe no se ha recibido parte postal ni telegráfica.

Segovia, 13 de Diciembre de 1922.—
El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña. P—10803

Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes con esta fecha se ha adjudicado Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se han remitido a los interesados.

Número 368 de la Sección.—D. Vicente Gamero Alonso; se le adjudica la Escuela de Aldealongua de Santa María, vacante el 31 de Octubre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 16 de Mayo de 1919.

Segundo nombramiento por renuncia.

Idem 369 de id.—D. José Azuara González, se le adjudica la Escuela de Mansilla, Ayuntamiento de Cerezo de Abajo, vacante el 28 de Noviembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 16 de Mayo de 1919.

Segundo nombramiento por fallecimiento.

Segovia, 12 de Diciembre de 1922.—
El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña. P—10800

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 366 de la lista de la provincia.—Doña Josefina Antón Sáez; se le adjudica la Escuela de Cañiceras, Ayuntamiento de Tarazoncoba, vacante el 10 de Diciembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 25 de Marzo de 1919

Soria, 13 de Diciembre de 1922.—
El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.

P—10802

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 342 en lista provincial. D. Luis Pineda Mora; se le adjudica la Escuela de Almarañ, vacante el 4 de Diciembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 10 Julio de 1919.

Soria, 11 de Diciembre de 1922.—
El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.

P—10805

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 346 en la lista de la provincia.—D. Jerónimo Camacho Martín; se le adjudica la Escuela de Navalerno, vacante el 30 de Noviembre de 1922.

Número 348.—D. Ciriano Gallego Domínguez; se le adjudica la de Ventosa de San Pedro, vacante el 1 de Diciembre de 1922.

Número 349.—D. Ricardo Díaz de Rabago; se le adjudica la de Piquera de San Esteban, vacante el 13 de Diciembre de 1922.

Número 350.—D. Dionisio Martín Ortiz; se le adjudica la de Borchicayada (Soliedra), vacante el 9 de Diciembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 10 de Julio de 1919.

Soria, 16 de Diciembre de 1922.—
El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.

P—10809

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID

Relación de la Maestra y Maestro con servicios interinos, de los grupos B y C, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a los interesados con esta fecha.

Número 176 de la lista.—Doña María Rodrigo Vilix; se le adjudica la Escuela de Almez de la Sierra, vacante el 1 de Diciembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 13 de Mayo de 1919.

Número 175.—D. Floriano Ferrerina Escanciano; se le adjudica la de

Bustillo de Chaves, vacante el 1 de Diciembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 13 de Mayo de 1919.

Observaciones.—No se nombra a doña Caya Sáez Cende, número 174 del grupo B por quedar en suspenso su nombramiento por orden de la Dirección general, hasta dictarse una disposición de carácter general.

El nombramiento para Bustillo de Chaves es el tercero expedido para dicha Escuela.

Valladolid, 13 de Diciembre de 1922.—
El Jefe de la Sección, Juan José Hernández.

P—10811

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 468 de la lista de la Sección, D. Trinitario Calle Alharrín, se le adjudica la Escuela de Bustillo de Chaves, Ayuntamiento de Bustillo, vacante en 1.º de Diciembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA del 13 de Mayo de 1919.

Observaciones.—Segundo nombramiento.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1922.—
El Jefe de la Sección, Juan José Hernández. P—10812

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 172 de la lista de la Sección, Doña Sofía Ventura Alberdi, se le adjudica la Escuela de Cabezon de Valderaduey, vacante en 6 de Octubre.

Se publicó la lista en la GACETA del 27 de Abril de 1919.

Observaciones.—La interesada tiene 1-0-21 de servicios interinos. Es segundo nombramiento. La anteriormente nombrada, doña Ascensión Martín Pastor, ha dejado transcurrir el plazo legal sin tomar posesión, por lo que queda incurso en el artículo 171 de la ley de 1857.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1922.—
El Jefe de la Sección, Juan José Hernández. P—10814

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 204 de la lista de la Sección, D. Valentín Vidal García, se le adjudica

la Escuela de San Román de Sanabria, Ayuntamiento de Cobrerros, vacante el 30 de Noviembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA del 30 de Mayo de 1919.

Zamora, 1.º de Diciembre de 1922.—
El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmeneros. P—10819

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Maestro con servicios interinos, del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 300 de la lista, D. Mariano Frias Sipau, se le adjudica la Escuela de Cleras, Ayuntamiento de ídem, vacante en 6 de Octubre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA del 15 de Abril de 1919.

Observaciones.— Séptimo nombramiento.

Zaragoza, 11 de Diciembre de 1922.
El Jefe de la Sección, Félix Latre.

P—10820

Maestro con servicios interinos, del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 301 de la lista, D. Jerónimo Camacho Martín Penarco, se le adjudica la Escuela de Asso-Veral, Ayuntamiento de Sigüés, vacante en 6 de Diciembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA del 15 de Abril de 1919.

Zaragoza, 18 de Diciembre de 1922.
El Jefe de la Sección, Félix Latre.

P—10821

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Por el presente se cita y emplaza a D. José Sánchez Ocaña, Sr. Marqués de Arco Hermoso y a D. Alejandro Revenga Melorado, declarados responsables subsidiarios del alcance de pesetas 7.325,40, seguido contra D. Juan Pérez, Administrador que fué de Lebrija, por providencia de la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino de 4 de Julio de 1892, para que en el plazo de diez días, ellos o sus herederos se personen en esta Delegación de Hacienda para hacer efectivo el alcance.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 15 de Diciembre de 1922.
El Delegado de Hacienda, P. A., Germán Cernuda.

P—10806

INSPECCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

En el expediente de defraudación por el concepto de Transportes anstruido contra D. Bonifacio Hernández Blaspo, la Administración de Propiedades e Impuestos, con fecha 7 del corriente mes, ha dictado el siguiente acuerdo:

“Visto este expediente de ocultación inculcado a D. Bonifacio Hernández de Villal;

Resultando que la Inspección en 27 de Abril de este año, levantó acta, haciendo constar que D. Bonifacio Hernández del Villal, ejerce la industria de viajeros, tres caballerías, carruaje de cuatro ruedas, de Teruel a Torrebaja, exigiendo responsabilidad desde 1 de Abril;

Resultando que por falta de presentación del alta en el plazo reglamentario fué declarado de defraudación este expediente, dándole vista del mismo por medio de la GACETA DE MADRID número 335 de 23 de Agosto pasado y Boletín Oficial de la provincia de 24 del mismo mes y año y por medio de edictos en la Casa Consistorial de Villal;

Considerando que por ser el industrial de domicilio ignorado, se ha hecho o puesto de manifiesto por diez días, por medio de los periódicos citados, según determina el artículo 45 del Reglamento de Procedimientos, sin que a pesar de ello haya hecho el industrial alegación alguna en contra de la industria que se le atribuye, prueba evidente de que la ejerce en el acto de la visita.

Considerando que este expediente está tramitado con sujeción a lo que determina el artículo 57, del Reglamento de la Inspección y que se le han dado los plazos por él señalados y Real orden de 10 de Junio de 1904, esta Administración acuerda hacer responsable a D. Bonifacio Hernández de la siguiente liquidación:

—Cuota para el Tesoro, 400 pesetas.

—Multa duplo de la cuota artículo 58 del Reglamento de Transporte de 1903, 400 pesetas.

Total, 1.200 pesetas.

Corresponden a los Inspectores, 40 pesetas.

Idem al Tesoro, 800.

Lo que traslado a dicho señor para su conocimiento y demás efectos por medio del presente, debiendo verificar el ingreso de las responsabilidades impuestas en este acuerdo en el plazo de diez días, pudiendo recurrir del mismo ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en el de quince.

Teruel, 20 de Diciembre de 1922.
El Delegado de Hacienda, Benigno Herrero. P—10810

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CIUDAD REAL

Don Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente

que me hallo instruyendo por débitos de contribución de minas, perteneciente al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Sociedad Cristóbal Colón, 360 pesetas.

Ciudad Real, 3 de Julio de 1922.—
El Recaudador, Andrés Sánchez.

P—9086

Don Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución canon de minas, perteneciente al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar

dar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

D. Juan de Dios Herrero Martínez, 450 pesetas.

Ciudad Real, 3 de Julio de 1922.—
El Recaudador, Andrés Sánchez.

P—9087

Don Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución canon de minas, perteneciente al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Celestino Martínez, 78 pesetas.

Ciudad Real, 3 de Julio de 1922.—
El Recaudador, Andrés Sánchez.

P—9088

Don Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades, perteneciente al año 1920-22, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que,

de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Francisco Cano Rex, 11,43 pesetas.

Ciudad Real, 16 de Junio de 1922.—
El Recaudador, Andrés Sánchez.

P—9092

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GREVI-LLENTE.

En el expediente de apremio que se instruye contra el deudor a la Hacienda de este término municipal por el concepto que se dirá, se procedió al embargo de la finca que al final se expresa.

Que por providencia fecha 21 del actual se acordó la venta del inmueble de referencia en pública licitación para el día 20 de Julio próximo y hora de las diez de la mañana en el local de la Recaudación de esta villa, situado en la calle del Sagrado Corazón de Jesús, y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y no habiéndose podido notificar al respectivo deudor el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y su basta de su finca, por desconocerse su paradero, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 del citado Cuerpo legal, se publica la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento del interesado o quienes su derecho representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 95 de la repetida Instrucción.

Nombre del deudor.

D. Francisco Quesada Soriano, deudor a la contribución rústica.

Finca embargada.

Setenta y un áreas y cuarenta y siete centiáreas, equivalentes a siete tahullas y cuatro octavas de tierra situadas en el partido de la Mangrabeira, de este término municipal, con riego del Castillo, lindantes: por Este, con camino; Oeste, con herederos de Francisco Candela y carretera; Sur, con Cayetano Mas, y Norte, con Joaquín Pérez.

Providencia, 30 de Junio de 1922.—El Recaudador auxiliar, Bogible.

P—9091

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GUERCA

D. José Mariano Vallejo Martínez de la Raga, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades perteneciente al año 1910 de esta población he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Salvador Vento, 6,59.
Virgilio Martínez, 8,91.
Leopoldo Picazo, 39,30.
Julio Montoya, 22,28.
Estrella Torres, 19,80.
Agustín Haro, 23,17.
María Cruz Ahanades, 2,17.
Aduana Rodríguez, 12,37.
Mario Gómez, 49,50.
Blas Escudero, 1,96.
Anacieto Moreno, 0,13.
Jesús García Lozano, 12,13.
Felipe Villavieja, 3,22.
María Santa María, 21,54.
María del Barco Murcia, 9,90.
María Paz Sarruñeno, 4,33.
Rafael Bermúdez, 8,38.
Félix Martínez, 15,76.
Antonio Pastor, 12,37.
Bernardo Guerrero, 55,11.
José Rosendo, 5,94.
Martín Pastor, 4,81.
Faustino Martínez, 3,17.
José Antonio Cazar, 158,40.
José Ramón Sánchez, 10,90.
Joaquín Ruiz, 18,17.
Cema Cones, 15,84.
Emilio Jara, 24,75.
José Collado, 13,81.
María Aleazar, 1,06.
Consuelo Jocat Moca, 41,99.
Julia Núñez Navarro, 18,50.
Mariano Maroto, 15,84.
Juan José Gómez, 29,70.
Antonio Montenegro, 225,22.
Fernando Astiara, 259,88.
José Luis Savadie, 42,37.
Mariano Gómbels, 1,16.
Josefa Torres, 17,82.
José Escudero, 24,69.
Alejandro Calero, 13,85

Fernando Escobar, 39,60.
 Félix Bonilla, 21,61.
 Luis Portillo, 15,84.
 Marino Collada, 2,01.
 Rosa Vadillo, 61,87.
 Domingo Solís, 1,25.
 Francisco García, 5,51.
 José L. Rodríguez, 55,24.
 Luisa Montero, 157,52.
 María Dolores R., 49,50.
 Manuel Perlero, 39,50.
 Vicente Torres, 8,91.

Cuenca, 3 de Julio de 1922.—El Recaudador, José Mariano Vallejo.

P—9085

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica correspondiente al tercer trimestre de 1921-22, he dictado en 14 del actual la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Ignacio Crespo Mengual, responsable de Esperanza Mengual Arbó, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Julio de 1922, a las nueve, en la Recaudación, Santiago Reig, 5, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Ignacio Crespo Mengual, y notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 17 de Junio de 1922.—El Recaudador, Amorós.

P—9093

TÉRMINO DE JÁVEA

Don Miguel Anglés Aquilina, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años 1921 y anteriores, embargué a D. José Ivars Grimalt de paradero desconocido, 14 áreas, 55 centiáreas de tierra de secano en la partida de Cabrera, y 49 áreas, 86 centiáreas de tierra en la partida de Chulians, las dos de este término municipal, a responder de 1.054,42 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 520 pesetas la primera 609 pesetas la segunda.

Que las reseñadas fincas están libres de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 3 de Julio de 1922, en la oficina de la Recaudación, calle de Alfonso XII, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quien pueda

representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 16 de Junio de 1922.—El Recaudador, Miguel Anglés.

P—9096

Don Miguel Anglés Aquilina, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: que por débitos de rústica de los años 1921 y anteriores, embargué a D. Vicente Crespo Tornos, de paradero desconocido, 49 áreas, 86 centiáreas de tierra de secano en la partida Mongó de este término, a responder de 227,50 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 600 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 8 de Julio de 1922, en la oficina de la Recaudación, calle de Alfonso XII, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 16 de Junio de 1922.—El Recaudador, Miguel Anglés.

P—9097

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DOLORES

CALLOSA DE SEGURA

Don Antonio Torregrosa Peñaranda, auxiliar del Agente recaudador de Contribuciones en la zona de Dolores.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que me hallo instruyendo por el concepto de la contribución urbana del pueblo de Callosa de Segura contra José Martínez Navarro y por el débito total de 127,97 pesetas, correspondiente a los años de 1919 al 1921-22 inclusive, le fué embargada una casa de habitación en dicha villa, calle Mayor, número 18 de policía, y por no haberse satisfecho su responsabilidad, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. José Martínez Navarro sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho

deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Julio próximo, y hora de las nueve, en la Casa Capitular, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al arcedor o arcedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre de esta localidad.

La finca embargada se halla hipotecada a favor de D. Luis Bueno Llopie por un préstamo de 700 pesetas, y las condiciones para tomar parte en la subasta anunciada lo son las que enuñera los casos del primero al sexto del artículo 95 de la Instrucción.

Y para la notificación al deudor, que se halla comprendido en el párrafo cuarto del artículo 142 de dicha Instrucción, firmo el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Callosa de Segura, 16 de Junio de 1922.—El Agente, Antonio Torregrosa.

P—9096

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

PUEBLO DE CASTALLA

Don Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue por esta Agencia contra el deudor a la Hacienda pública D. Torcuato Bernaber Durá, por débitos de la contribución urbana correspondientes a los años de 1919 y 1919-20, le fué embargada la siguiente finca:

Una casa-habitación, sita en este pueblo de Castalla, calle del Medio, señalada con el número 57 de policía, que mide una superficie de tres metros cincuenta centímetros de frontera, por tres metros sesenta centímetros de fondo; linda: por la derecha, Elvira Amorós; izquierda, la de Miguel Castelló Ferri, y por la espalda, la de D. Manuel Rico Semper.

Que de los datos adquiridos del Registro de la Propiedad del partido, la mencionada finca se halla sujeta a un embargo a favor del Estado a responder de 31,63 pesetas de cuota, más 3,80 pesetas de apremios y gastos.

Que en providencia del día de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble trabado al referido deudor, cuyo acto se llevará a efecto bajo mi presidencia, y en el local de esta Agencia, sito en la calle de la Trinidad, número 11, el día 7 de Julio próximo, y a las diez de su mañana, siendo posturas admisibles previo depósito, las que cubran las dos terceras partes del importe total de la capitalización.

Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden llevar la finca hasta el momento de la subasta, pagando el principal, recargos, gastos y costas.

Que los títulos de propiedad del referido inmueble están de manifiesto.

fiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Y como quiera que resulta ser desconocido el domicilio y paradero del indicado deudor, así como también la persona o personas que legalmente puedan representarle en sus derechos, causa por la que no se le han podido hacer personalmente las notificaciones reglamentarias de este trámite ejecutivo, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados en este expediente, dando así cumplimiento a cuanto se determina en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Castalla a 16 de Junio de 1922.—
El Recaudador, Enrique Carbonell.
P—9089

TÉRMINO DE JIJONA

Don Antonio Ramos Miralles, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra José Galiana Carbonell por débitos de contribución rústica en el segundo trimestre de 1921-22 y anteriores, he dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho José Galiana Carbonell sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca embargada al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Julio próximo y horas de las cuatro de la tarde, en el local de esta Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, por ser desconocido el domicilio de dicho deudor.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se pu-

blica y fija el presente en los sitios antes indicados.

La finca embargada objeto de la subasta es una tierra huerta y secana, partida de Monnegre de Arriba, de este término, y está libre de todo gravamen.

Jijona, 21 de Junio de 1922.—El Recaudador, Antonio Ramos.

P—9098

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE LUGO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE REY

El infrascrito auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona, hace público que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos al Tesoro y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación.

Derechos reales.

Josefa Orega Barja, 48.36.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se expide la presente en Castro de Rey a 20 de Junio de 1922. El Agente, Julio Gómez.

P—9084

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MACIA

En el expediente de apremio que se instruye contra el deudor a la Hacienda, de este término municipal, por el concepto que se dirá, se procedió al embargo de la finca que al final se expresa.

Que por providencia fecha 27 del actual se acordó la venta del inmueble de referencia en pública licitación para el día 18 de Julio próximo y hora de las diez de la mañana en el local de la Recaudación de esta ciudad, situado en la calle Puerta Morera, y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y no habiéndose podido notificar al respectivo deudor el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de su finca, por desconocerse su paradero, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 del citado cuerpo legal, se publica la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que llegue a conocimiento del interesado o quienes su derecho representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

Don Manuel Jaén Agulló, deudor a la contribución rústica correspondiente al año económico de 1921-22.

Una hacienda comprensiva de 2 hectáreas, 28 áreas y 78 centiáreas, equivalentes a 23 tabullos, 7 octavas y 30 brazas de tierra, con mitad de casa de labor, aljibe y balseta, situada en el partido rural de Matieno, de este término municipal, lindante por Este y Norte tierras de Vicente Agulló Monole; Oeste, las de Francisco Mifara Maciá, y Sur, caserío rural.

Estebe, 30 de Junio de 1922.—El Recaudador auxiliar (legible).

P—9094

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONÓVAR

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica del pueblo de Petrel, correspondientes al año de 1921-22, se embargó al contribuyente responsable Juan Bautista Payá Poveda, de ignorado paradero, las fincas siguientes:

Tahulla y media, o sean 18 áreas y una centiárea, menos un área 55 centiáreas, segregadas de esta finca y vendidas a la Sociedad del Canal de la Huerta de Alicante, de tierra regadio, entendida la tahulla y media por “medio olivar”, situada en el término de Petrel, partido de los Olivares del Cuadro, con media lancha de agua del turno de Olivares, que se riega el 23 de dicho turno, lindante: Oeste, las de Francisco Guillén; Levante, el interesado; Sur, las de Gabriel Poveda, y Norte, las de Francisco Guillén.

Das tabullas y media, equivalentes a 28 áreas y 40 centiáreas de tierra campo, plantada de viña, almendros e higueras, con derecho a una boquera del riego, situada en dicho término, partido del Guirney y lindante: por Levante, tierras de Bartolomé Amat y Bernardo García; Poniente, con Boquera; Norte, herederos de Facundo Amat, y Mediodía, tierras de Bartolomé Beltrán.

Tres jornales poco más o menos, de tierra campo blanca, situada en el repetido término, partido de los Aguarinos, lindante: por Levante, tierra de José Baniel; Mediodía, las de Josefa Comisario; Norte, las de herederos de Francisco Juan Moila; y Poniente, con vereda.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y con el fin de que pueda llegar a conocimiento del nombrado deudor, cuyo paradero se ignora, o de las personas que le representan legalmente, se publica en el *Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid*, remitiéndole a su vez para que en el plazo de tercer día, a contar desde la fecha de publicación de este edicto, entregue en esta Oficina Recaudatoria, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apremio de cumplimiento de sus obligaciones a su costa.

Elda. 28 de Junio de 1922.—El Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell J—9095

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VALDECORRAS

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Don Ventura Pérez Alvarez, Recaudador por la Hacienda del Ayuntamiento de Villamartín, zona de Valdeorras, en la provincia de Orense:

Hago saber: Que el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes a los años 1919-20, 1920-21 y 1921-22, se encuentran comprendidos los deudores de ignorado domicilio y de hacendados forasteros que a continuación se relacionan, que no consta tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 25 de Enero último he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Villamartín.

Agustín Fernández López, 0,76 pesetas.
Bernardino Crespo López, 2,02.
Félix López Sanmartín, 1,52.
Francisco Núñez Alvarez, 1,52.
Juan Ignacio López, 1,26.
Josefa Barrio, 1,26.
José Folla Rodríguez, 0,51.
María Antonia Fernández, 0,76.
Ramón Trincado Arias, 1,01.
Remigio Rodríguez García, 0,51.
Tomás González Fernández, 0,76.
Teodoro López, 0,51.

Arbado.

Manuel Núñez Rodríguez, h., 1,71.

Cornego.

Domingo Cao Martínez, 1,01.
José López López, h., 3,28.
Juan Núñez Dieguez, 1,66.
Juan Mondelo Rodríguez, 1,52.
Pedro Macía Cao, 1,01.

Corgomo.

Manuel Estévez Gurriarán, 1,15.
Pedro Castro Feila, 9,03.
Isidro Prada Rodríguez, 2,02.

Correjanos.

Andrés García Vega, 3,28.
Miguel Rodríguez Fernández, 3,54.
Martín Vega, 0,81.
Silverio Vega, 1,15.
Agustín Fernández, 1,58.
Martín Arias Vidai, 2,52.

Mazo.

Evaristo Santos, 0,76.

Portela.

Antonio López Fernández, 1,15.
Allejo Santín, 0,76.
Juan Sánchez Gallego, 1,66.
Manuel Prada López, 1,66.
Ramón Taboada Rodríguez, 3,28.
Sebastián Núñez Rodríguez, 1,57.

Penouta.

Clemente Fernández, 1,70.

Robledo.

Agustín Losada Pérez, 0,51.
José López Cao, 1,53.

San Miguel.

Francisco Rodríguez Campos, 4,94.

San Vicente.

Francisco Vega Pérez, 4,70.
Francisco Rodríguez Fernández, 3,29.
Fidel Dehesas, 1,65.
Herrería de S. Vicente, 17,08.
Manuel Fernández García, 2,83.
Matías Fernández Noguera, 6,58.
Manuel Alvarez Nogueira, 1,66.
María Alvarez Noguera, 0,56.
Tomás Martínez, h., 0,81.

Valencia.

Pedro Alvarez Estévez, 7,37.
Francisco Rodríguez Mirada, 0,76.
Teodoro Prada, 1,01.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que surta los efectos oportunos.

Villamartín, 30 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Ventura Pérez.

P—8913

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO HERRERO

OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 527.

expedido por este Banco en 21 de Abril de 1920 a nombre de D. Manuel Victorero Rebollar, doña Valentina Isla Caveda y doña Pilar Victorero Isla, indistintamente, representativo el expresado resguardo de pesetas nominales 62.030, en 124 obligaciones 4 por 100 de la Sociedad general Azucarera de España, sin estampillar, números 24.993 a 97, 47.095 a 101, 47.707, 54.386 a 410, 54.431 a 65, 54.492 a 540, 61.689 a 90, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales; advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada, se expedirá un nuevo resguardo a nombre de los expresados titulares, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 5 de Diciembre de 1922. El Consejero-Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.

X—2924

LA AGRICOLA ESPANOLA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

En virtud de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración de la misma, convoca a Junta general extraordinaria de Sres. Accionistas que para la modificación de Estatutos se celebrará el día 15 del próximo mes de Enero, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Rambla de San José, 32.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar sus acciones o resguardos equivalentes, antes del día 11 del citado Enero, en el domicilio social y en las horas de oficina.

Barcelona, 28 de Diciembre de 1922.—El Secretario general, Francisco Hevia.

X—19

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Se avisa a los suscriptores de la Cooperativa de capitales número 5, formada con las pólizas números 27.269 al 38.992, administrada por “La Mundial”, que con arreglo a lo preceptuado en su Reglamento, para ser comprendidos en la liquidación y reparto de dicha Cooperativa deberán presentar en las oficinas de la Dirección, Alcalá, 13, Madrid, hasta el 31 de Marzo del corriente año, los documentos siguientes:

1.º Certificado de vida del asegurado.

2.º Idem id. del beneficiario cuando sea persona distinta del asegurado.

3.º Recibo de la última cuota satisfecha.

La falta de presentación de estos documentos en el plazo señalado originará la eliminación del reparto y la pérdida de todo derecho en la liquidación.

Madrid, 1.º de Enero de 1923.—El Secretario general, José Centeno.

X—15

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy para amortización de Cédulas hipotecarias del 4 por 100 han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

DE 500 PESETAS

141	a	50	10
311	a	20	10
341	a	50	10
671	a	80	10
1.491	a	500	10
4.571	a	30	10
6.641	a	50	10
6.721	a	30	10
7.161	a	70	10
10.411	a	20	10
10.521	a	30	10
12.111	a	20	10
12.291	a	300	10
12.401	a	10	10
14.161	a	70	10
14.411	a	20	10
14.741	a	50	10
15.911	a	20	10
16.711	a	20	10
17.471	a	30	10
17.621	a	30	10
17.891	a	90	10
18.091	a	100	10
18.451	a	60	10
18.971	a	80	10
21.331	a	40	10
22.161	a	70	10
23.051	a	60	10
23.301	a	10	10
24.161	a	70	10
24.421	a	30	10
25.381	a	90	10
25.591	a	600	10
25.681	a	90	10
25.711	a	20	10
26.911	a	20	10
28.441	a	50	10
32.311	a	20	10
32.321	a	30	10
33.971	a	80	10
34.081	a	90	10
34.241	a	50	10
36.271	a	80	10
36.881	a	90	10
37.731	a	40	10
39.071	a	80	10
39.531	a	40	10
39.731	a	40	10
39.931	a	40	10
40.131	a	30	10
40.781	a	90	10
42.821	a	30	10
44.291	a	300	10
44.571	a	80	10
46.141	a	50	10
46.771	a	80	10
47.401	a	10	10
47.791	a	800	10
47.951	a	60	10
49.031	a	40	10
49.931	a	40	10
51.051	a	60	10
51.181	a	90	10
51.211	a	20	10
51.701	a	10	10
51.991	a	10	10
52.391	a	100	10
52.431	a	40	10
52.911	a	20	10
53.221	a	30	10
53.371	a	80	10
54.021	a	30	10

55.831	a	40	10
56.171	a	30	10
56.511	a	20	10
57.351	a	60	10
64.421	a	30	10
64.471	a	80	10
65.081	a	90	10
67.251	a	60	10
67.431	a	40	10
67.941	a	50	10
68.021	a	30	10
69.931	a	90	10
70.231	a	40	10
71.601	a	10	10
72.471	a	30	10
76.041	a	50	10
76.441	a	50	10
77.751	a	60	10
78.301	a	10	10
78.911	a	20	10
79.741	a	50	10
81.181	a	90	10
81.291	a	10	10
81.701	a	10	10
82.241	a	50	10
84.561	a	70	10
85.111	a	20	10
85.611	a	20	10
86.351	a	60	10
86.881	a	90	10
87.781	a	90	10
92.921	a	30	10
94.431	a	40	10
96.801	a	10	10
97.891	a	900	10
102.861	a	70	10
104.241	a	50	10
104.581	a	90	10
104.601	a	10	10
105.991	a	100	10
106.001	a	10	10
107.621	a	50	10
110.311	a	20	10
110.741	a	20	10
113.091	a	100	10
114.081	a	90	10
119.441	a	20	10
120.131	a	40	10
120.901	a	10	10
121.121	a	30	10
121.161	a	70	10
123.011	a	20	10
124.821	a	30	10
125.871	a	80	10
127.981	a	90	10
129.451	a	60	10
130.671	a	80	10
131.391	a	400	10
131.961	a	70	10
132.531	a	40	10
132.561	a	70	10
133.141	a	50	10
133.861	a	900	10
134.271	a	80	10
137.471	a	80	10
141.791	a	800	10
146.441	a	50	10
146.641	a	50	10
146.851	a	60	10
147.511	a	20	10
149.571	a	80	10
151.031	a	40	10
152.431	a	40	10
152.841	a	50	10
152.931	a	40	10
154.031	a	40	10
155.211	a	20	10
159.421	a	30	10
160.901	a	10	10
162.421	a	30	10
163.971	a	80	10

166.691	a	10	10
166.821	a	30	10
168.251	a	60	10
169.371	a	80	10
171.181	a	90	10
174.111	a	20	10
174.631	a	40	10
175.431	a	40	10
177.131	a	40	10
180.091	a	100	10
181.701	a	10	10
186.451	a	60	10
187.301	a	10	10
189.761	a	70	10
191.491	a	500	10
192.281	a	90	10
195.281	a	90	10
195.001	a	10	10
196.031	a	40	10
196.981	a	90	10
197.371	a	80	10
197.781	a	70	10
198.641	a	50	10
200.691	a	700	10
200.931	a	40	10
204.381	a	90	10
205.421	a	30	10
205.621	a	30	10
206.541	a	50	10
207.731	a	40	10
208.131	a	40	10
209.461	a	70	10
213.611	a	20	10
219.021	a	30	10
222.371	a	80	10
222.471	a	80	10
222.751	a	60	10
223.231	a	40	10
224.391	a	400	10
227.771	a	80	10
227.871	a	80	10
230.841	a	50	10
214.961	a	70	10
235.321	a	30	10
236.521	a	30	10
236.661	a	90	10
244.541	a	50	10
245.731	a	40	10
246.561	a	70	10
247.481	a	90	10
247.781	a	90	10
248.111	a	20	10
248.551	a	60	10
249.491	a	500	10
251.221	a	30	10
231.991	a	252.000	10
252.101	a	10	10
252.151	a	60	10
256.851	a	60	10
261.171	a	80	10
261.401	a	10	10
262.331	a	40	10
263.591	a	600	10
264.161	a	70	10
265.181	a	90	10
267.131	a	40	10
267.801	a	10	10
268.431	a	40	10
273.991	a	274.000	10
275.031	a	40	10
276.511	a	20	10
282.281	a	90	10
284.201	a	30	10
284.441	a	50	10
284.841	a	50	10
287.801	a	10	10
288.121	a	30	10
291.301	a	10	10
293.851	a	60	10
294.121	a	30	10
295.781	a	90	10

96.031	a	40	10
296.671	a	80	10
306.831	a	40	10
301.291	a	300	10
302.011	a	20	10
303.881	a	90	10
304.021	a	50	10
305.151	a	60	10
311.821	a	30	10
316.181	a	90	10
319.891	a	900	10
319.991	a	320.000	10
322.031	a	40	10
322.871	a	80	10
322.721	a	30	10
324.451	a	60	10
325.251	a	50	10
327.871	a	80	10
329.751	a	60	10
329.831	a	40	10
331.241	a	50	10
336.051	a	60	10
337.161	a	70	10
341.041	a	50	10
344.231	a	40	10
344.281	a	90	10
348.511	a	20	10
349.171	a	80	10
350.991	a	351.000	10
353.081	a	90	10
356.291	a	300	10
357.311	a	20	10
357.771	a	80	10
360.221	a	30	10
366.381	a	90	10
367.881	a	90	10
369.851	a	60	10
371.161	a	70	10
371.751	a	60	10
374.831	a	40	10
377.251	a	60	10
377.851	a	60	10
378.901	a	10	10
379.661	a	70	10
384.671	a	80	10
383.961	a	70	10
389.271	a	80	10
391.031	a	10	10
398.211	a	20	10
398.801	a	10	10
397.441	a	50	10
403.781	a	40	10
404.241	a	50	10
408.161	a	90	10
409.281	a	90	10
410.991	a	411.000	10
413.301	a	40	10
414.501	a	10	10
416.121	a	30	10
416.281	a	10	10
417.171	a	80	10
417.751	a	70	10
423.661	a	70	10
423.831	a	40	10
430.151	a	60	10
432.931	a	40	10
433.301	a	40	10
434.201	a	40	10

DE 100 PSESTAS

591	a	600	10
1.251	a	60	10
1.551	a	60	10
2.001	a	3.000	10
3.131	a	40	10
6.861	a	70	10
7.201	a	300	10

Las Cédulas amortizadas cuya numeración antecede se reembolsarán a la vez, con deducción de los derechos

reales correspondientes, desde el día 1.º de Abril próximo, en las Oficinas del Banco en Madrid, Paseo de Recoletos, número 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 2 de Enero de 1923.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—22

COMPANIA ESPAOLA DE COLONIZACION

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de esta Compañía que en el sorteo celebrado el día 30 de Diciembre próximo pasado, resultaron amortizadas las siguientes; que no devengarán intereses desde 1.º de Abril próximo:

Números 21 al 30, 71 al 80, 81 al 90, 181 al 190, 221 al 230, 231 al 240, 311 al 320, 381 al 390, 431 al 500, 501 al 510, 721 al 730, 731 al 740, 811 al 820, 851 al 860, 991 al 1.000, 1.031 al 1.040, 1.131 al 1.140, 1.261 al 1.270, 1.401 al 1.410, 1.461 al 1.470, 1.471 al 1.480, 1.531 al 1.540, 1.561 al 1.570, 1.601 al 1.610, 1.641 al 1.650, 1.681 al 1.690, 1.771 al 1.780, 1.891 al 1.900, 1.941 al 1.950, 2.131 al 2.140, 2.241 al 2.250, 2.281 al 2.290, 2.371 al 2.380, 2.521 al 2.530, 2.651 al 2.660, 2.681 al 2.690, 2.841 al 2.850, 3.021 al 3.030, 3.071 al 3.080, 3.151 al 3.160, 3.281 al 3.290, 3.371 al 3.380, 3.411 al 3.420, 3.471 al 3.480, 3.561 al 3.570, 3.601 al 3.610, 3.661 al 3.670, 3.721 al 3.730, 3.731 al 3.740, 3.751 al 3.760, 3.791 al 3.800, 3.851 al 3.860, 3.891 al 3.900, 4.041 al 4.050, 4.061 al 4.070, 4.131 al 4.140, 4.151 al 4.160, 4.211 al 4.220, 4.221 al 4.230, 4.291 al 4.300, 4.371 al 4.380, 4.421 al 4.430, 4.451 al 4.460, 4.481 al 4.490, 4.531 al 4.540, 4.541 al 4.550, 4.561 al 4.570, 4.611 al 4.620, 4.641 al 4.650, 4.841 al 4.850, 5.141 al 5.150, 5.161 al 5.170, 5.241 al 5.250, 5.301 al 5.310, 5.031 al 5.040, 5.661 al 5.670, 5.671 al 5.680, 5.711 al 5.720, 5.771 al 5.780, y 5.911 al 5.920.

El pago del valor nominal de estas obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos que lleven unidos los respectivos cupones, deduciendo por cada título los impuestos exigibles en España, según las leyes vigentes.

El cupón correspondiente a 1.º de Abril de 1923, tanto de las enumeradas obligaciones amortizadas como de las corrientes, se pagará con deducción del 5,50 por 100 por impuesto.

Dichos pagos se verificarán a partir del día 1.º de Abril próximo, en Barcelona, por la Sociedad Anónima "Armed-Gard", Paseo de Gracia, número 9.

Madrid, 2 de Enero de 1923.—El Consejero-Delegado, Jacobo Amat y Torres.

X—33

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado proceder al pago del cupón número 31, vencimiento de 31 de Diciembre de 1922, de las obligaciones hipotecarias en circulación emitidas en 1.º de Octubre de 1902, a razón de 5,13 pesetas por cupón, deducidos ya el 5,50 por 100 del impuesto de utilidades más lo pagado por timbre de cotización.

También se ha acordado el pago de las obligaciones amortizadas en 16 de Diciembre último, a razón de 492,35 pesetas por obligación, deducidos ya los derechos reales, y 5,50 por 100 sobre la prima de amortización.

El pago se verificará en casa de los Banqueros Sres. González del Valle y Compañía, Juan de Mená, número 3, todos los días laborables, a partir del día 4 del corriente mes, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 2 de Enero de 1923.—El Secretario, José de Luque.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Carrasco.

X—24

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ALGECIRAS

D. Francisco Ballesteros y Sánchez, Teniente coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Algeciras.

Hago saber: Que habiéndose extinguido la carrera nombramiento número 1.226, expedida en 4 de Noviembre de 1915 al Carabineiro de esta Comandancia Maximiano Canto Castellón, se anula y deja sin valor alguna, por el presente anuncio, el documento de referencia para en caso de ser hallado.

Algeciras, 22 de Diciembre de 1922.—Francisco Ballesteros.

X—16

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CASTELLON

Vacante el cargo de Secretario-Contador de esta Junta de Obras del Puerto, por defunción del que lo desempeñaba, dotado con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se abra concurso público por el plazo de diez días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid para que puedan solicitar los que reúnan las condiciones de ser Abogado o Perito mercantil o la de haber desempeñado sin nota desfavorable un destino de igual categoría en las oficinas de Contabilidad del Estado, de la Provincia o del Municipio.

Las solicitudes documentadas se presentarán dentro del plazo señalado, en las oficinas de Secretaría de la expresada Junta, situadas en la calle Mayor de esta ciudad, números 123 y 128, más segundo.

Castellón, 30 de Diciembre de 1922.—El Presidente, accidental, F. Casado Caspi.

X—21

«NORD-DEUTSCHE»

(Compañía de Seguros de Hamburgo.)

Cuenta de pérdidas y ganancias.—Operaciones españolas en 1921

RAMO DE INCENDIOS

D E B E

Diciembre 31.—Sumas pagadas por siniestros y gastos por su arreglo..	3.104,00	
A deducir la porción reasegurada....	2.582,08	521,92
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	17.540,51	
Gastos generales.....	8.170,57	
Comisiones de cobro.....	3	
Contribuciones e impuestos.....	1.245,01	94 50
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras.....		281 00
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1921:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso deducida la porción reasegurada.....	9.570	
Reserva para siniestros pendientes.....	1.100	
Amortizaciones:		
No hay.....		
Aplicaciones a diversos fondos de previsión:		
Saldo acreedor.....	14.720,07	
		83.971,04

H A B E R

Diciembre 31.—Saldo del ejercicio anterior.....	9.523,09
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso deducida la porción reasegurada.....	6.306,67
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguros.....	»
Primas del ejercicio, neta de anulaciones o extornos.....	50.591,61
Comisión percibida por reaseguros.....	8.523,67
Beneficios resultantes:	
No hay.....	»
	83.971,04

RAMO MARITIMO

D E B E

Diciembre 31.—Sumas pagadas por siniestros y gastos por su arreglo..	554.373,00	
A deducir la parte reasegurada.....	127.222,17	427.150,83
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	155.661,55	
Gastos generales.....	16.717,86	
Contribuciones e impuestos.....	4.985,37	
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras.....	44.322,30	220.687,23
Reservas en 31 de Diciembre de 1921:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	39.792,70	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguros.....	182.854,59	
		570.485,49

H A B E R

Diciembre 31.—Primas del ejercicio netas de anulaciones o extornos.....	477.512,47
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1920:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	50.426,58
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguros.....	289.333,07
Saldo.....	53.213,48
	870.485,40

(Traducido del alemán.)

NORD-DEUTSCHE VERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT
(Compañía de Seguros Norte-Alemana, en Hamburgo.)

Capital social 50.000.000 de marcos:
Fundada en 1857.

Consejo de Vigilancia: Ludwig Sanders, de la casa August Sanders & Co. Presidente.
Richd. C. Krogmann, de la casa Wachsmuth & Krogmann, segundo Presidente.
Consejero superior de regencia, doctor Wilh. Cuno, Presidente del Directorio de la Hamburg-Amerika-Linie (Línea de vapores Hamburgo-Americana).
Karl Deters, director de la A. G. Hugo Stinnes para navegación y comercio ultramarino.
Su excelencia el Barón von Kap-Herr, Hamburgo.
Doctor C. J. Melchior, de la casa M. M. Warburg & Co.
Herm. Muenchmeyer, de la casa Münchmeyer & Co.
Albrecht O'Swald, de la casa Vm. O'Swald & Co.
J. F. Schroeder, de la casa de banco J. F. Schröder K. a A., Bremen.
Directorio: Arthur Duncker, Presidente; Joh. W. Duncker, H. Bothe, Walter Schües, W. Reinhold, H. Brandt.

Cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1921.

ENTRADAS

Beneficio sobre fondos colocados.....			Marcos
			406.399,27
SEGURO DE TRANSPORTES MARÍTIMOS, FLOVIALES Y TERRESTRES Y DE TUMULTO			
Del precedente ejercicio:			
Provisión de siniestros.....	15.000.000,00		
Reserva de primas para riesgos en curso.....	3.250.000,00		
		18.300.000,00	
Primas.....		197.095.526,90	
Intereses y alquileres.....		2.801.005,32	
			218.196.532,92

Marcos

SEGUROS CONTRA INCENDIO

Del precedente ejercicio:

Reserva para siniestros pendientes.....	1.118.100,00	
Reserva de primas para riesgos en curso.....	6.750.000,00	
		8.168.100,00
Primas.....		58.824.630,67
Derechos de pólizas.....		292.832,39
Intereses y alquileres.....		1.037.165,27
		<u>48.522.679,33</u>

OTROS RAMOS

(Seguros contra robo con fractura, daños por conducto de agua, accidentes y responsabilidad, etc.):

Del precedente ejercicio:

Reserva para siniestros pendientes.....	1.274.408,00	
Reserva de primas para riesgos en curso.....	3.873.000,00	
		5.152.408,00
Primas.....		10.240.180,88
Derechos de pólizas.....		627.927
Intereses y alquileres.....		53.381,22
		<u>15.508.529,37</u>
		<u>282.521.638,10</u>

VALIDAS

Amortización sobre propiedades inmuebles.....		
Pérdida sobre fondos colocados.....		217.548,00

SEGURO DE TRANSPORTES MARÍTIMOS, FLUVIALES Y TERRESTRES Y DE TUMULTO

Primas de reaseguros.....		178.307.050,24
Siniestros pagados, netos de reaseguros.....		15.282.434,69
Reservas al ejercicio nuevo, menos la parte de los reaseguradores:		
Reserva de primas para los riesgos en curso.....	3.435.000,00	
Reserva para siniestros pendientes.....	14.626.758,12	
		18.111.758,12
Amortización sobre créditos.....		225,00
Gastos de administración, menos la parte de los reaseguradores, corretajes y comisiones de agencias, etc.....		5.169.175,42
Impuestos y contribuciones públicas.....		267.553,93
		<u>27.138.057,43</u>

SEGUROS CONTRA INCENDIO

Primas de reaseguros.....		21.053.296,46
Siniestros de los precedentes ejercicios, netos de reaseguros:		
a) Pagados.....	585.880,85	
b) En suspenso.....	614.441,00	
		1.200.321,85
Siniestros correspondientes al año 1921, netos de reaseguros:		
a) Pagados.....	2.158.415,98	
b) En suspenso.....	1.607.791,00	
		3.766.206,98
Reservas de primas para los riesgos en curso, menos la parte de los reaseguradores.....		10.140.000,00
Gastos de administración, comisiones de agencias, etc., menos la parte de los reaseguradores.....		10.523.876,23
Impuestos y contribuciones públicas.....		77.230,03
Contribuciones para instituciones públicas.....		223.433,84
		<u>46.064.290,23</u>

OTROS RAMOS

(Seguro contra robo con fractura, daños por conductos de agua, accidentes y responsabilidad, etc.):

Primas de reaseguros.....	2.628.991,97	
Siniestros pagados, netos de reaseguros.....	4.038.043,37	
Siniestros en suspenso, netos de reaseguros.....	1.494.988,00	
Reserva de primas para los riesgos en curso.....	4.041.000,00	
Gastos de administración, comisiones de agencias, etc., menos la parte de los reaseguradores.....	2.374.412,58	
Impuestos y contribuciones públicas.....	23.174,88	
		15.120.590,80
Pérdida de los seguros contra accidentes y responsabilidad.....		101.155,72
Beneficio.....		3.000.000,09
		<u>282.521.638,10</u>

Balace general en 31 de Diciembre de 1921.

ACTIVO	Marcos	PASIVO	Marcos
Créditos contra los accionistas por el capital social suscrito y aún no desembolsado.....	37.500.000,00	Capital social suscrito	50.000.000,00
Saldo activo de las cuentas con las agencias asegurados y corredores.....	64.929.070,63	Reserva de riesgos en curso. (Reserva de premios):	
Créditos contra Bancos	39.309.356,68	a) Ramo de transporte y de turismo.....	3.485.000,00
Créditos contra otras Empresas de Seguro.....	127.967.120,22	b) Ramo de incendio.....	10.140.000,00
Intereses por recibir e ingresos por arrendamientos	1.324.029,81	c) Otros ramos.....	4.041.000,00
Efectivo en caja	154.353,56	Reserva de daños pendientes. (Reserva para siniestros):	
Préstamos hipotecarios.....	3.725.000,00	a) Ramo de transporte y de turismo.....	14.626.758,12
Valores en Cartera.....	25.243.150,94	b) Ramo de incendio.....	2.252.232,00
Interés en otras Empresas de Seguro.....	908.625,00	c) Otros ramos.....	1.494.968,00
Préstamos sobre valores	30.000,00	Hipotecas sobre la propiedad inmueble	18.373.958,12
Letras de cambio.....	15.117,90	Saldo pasivo de las cuentas con otras Empresas de Seguro.	191.395.138,96
Propiedad inmueble	2.917.770,00	Saldo pasivo de las cuentas con las agencias asegurados y corredores.....	5.291.357,24
Adquisición nueva al año 1921... ..	1.871.519,34	Primas de reaseguro por cobrar ..	15.683.593,51
Mobiliario.....	4.739.289,34	Dividendos no satisfechos	110.822,50
Cauciones en efectivo	1.000,00	Cauciones en efectivo	1.763.856,25
	3.855.414,64	Comisión y corretaje por pagar.....	1.373.033,87
		Gastos por pagar.....	950.585,15
		Fondo de reserva	3.773.164,51
		Fondo de socorros para empleados.....	116.216,61
		Reserva Especial	300.000,00
		Beneficio neto ..	3.000.000,00
	389.749.558,72		309.749.558,72

Hamburgo, 23 de Agosto de 1922.—El Consejo de Vigilancia: Ludwig Sanders, Presidente.—El Directorio: Arthur D Presidente.

X — 3055

**SOCIEDAD INMOBILIARIA DE AL-
GECIRAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria en San Sebastián el 15 de Enero, a las quin- cés, sala Urbión, 11, segundo, iz- quierda.

ORDEN DEL DIA

- Lectura de la Memoria del Consejo.
- Aprobación de las cuentas.
- Nombramiento de un Comisario de las cuentas.
- Nombramientos de Consejeros.
- Aprobación de valoración de terrenos para efectuar unas ventas.

El mismo día y acto seguido, se convoca a Junta general extraordinaria.

ORDEN DEL DIA

Tomar acuerdos de gran interés para el desarrollo de la Sociedad.
San Sebastián, 19 de Diciembre de 1922.—El Presidente, G. de La-
nabás X—17.